ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 — AVISO DE CONVOCATORIA

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL

MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLAZUELA MONSEÑOR VICENTE ARBELAEZ. CRA 28 29-04

2. CORREO ELECTRONICO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

planeación@sanvicente-antioquia.gov.co

– SECOP II

3. DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION

Se presentarán a través de SECOP II.

4. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, el diagnóstico y el suministro e instalación de repuestos, insumos y elementos estrictamente necesarios, para los vehículos, motocicletas y maquinaria amarilla de propiedad, a cargo o al servicio del Municipio de San Vicente Ferrer, conforme a las fichas técnicas, órdenes de servicio y precios unitarios que resulten del proceso de selección

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de UN (01) MES, contados a partir del inicio de ejecución sin superar el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto.

7. FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFRTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTEACION DE LA MISMA

Fecha límite para la presentación de Ofertas	18 de noviembre de 2026 a las 2:00 pm	SECOP II

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACION EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial es de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), incluido IVA y demás impuestos, retenciones y gravámenes a que haya lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1227 de 2026.

9. MENCION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la entidad verificó la cobertura de los acuerdos comerciales aplicables, considerando la entidad contratante, el objeto, el valor estimado y las excepciones correspondientes.



APLICABILIDAD ACUERDOS COMERCIALES						
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	Bienes y servicios $65'536'000 Servicios de construccion $16.384'153.000	NO (servicio de construcción)	NO	NO
	MEXICO	NO	Entidad no obligada	NA	NA	NA
	PERU	SI	Bienes y servicios $65'536'000 Servicios de construccion $16.384'153.000	NO	NO	NO
CANADA		NO	Entidad no obligada	NA	NA	NO
CHILE		SI	Bienes y servicios $6.437'64.000 Servicios de construccion $16.081'602.000	NO (servicio de construcción)	NO	NO
COREA		NO	Entidad no obligada	NA	NA	NO
COSTA RICA		SI	Bienes y servicios $1.162'732.000 Servicios de construcción $16.288'928.000	NO (servicio de construcción)	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	Entidad no obligada	NA	NA	NO
ESTADOS AELC		SI	Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construccion $21.301'857.000	NO (servicio de construcción)	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	Entidad no obligada	NO	NA	NO
	GUATEMALA	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estata	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	Entidad no obligada	NO	NA	NO
UNION EUROPEA		SI	Bienes y servicios $6'097'52.000 Servicios de construccion $21.493'810.000	NO (servicio de construcción)	NO	NO
CAN		SI	74.0 bienes y valores	SI	NO	SI

De acuerdo con la verificación incorporada en los estudios previos, el proceso se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, según corresponda y en los términos allí establecidos.

En consecuencia, los proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales aplicables serán tratados conforme a las obligaciones de trato nacional y demás reglas del acuerdo respectivo. Los plazos aplicables serán los definidos en el cronograma del proceso, de acuerdo con la normativa y los acuerdos que resulten aplicables.

10. MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presupuesto oficial del proceso es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente para la vigencia 2026 a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497). En consecuencia, la convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas dentro del término legal y se cumplan los demás requisitos aplicables. La decisión de limitar o no la convocatoria se informará en el acto administrativo de apertura o en el documento que haga sus veces.

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

La convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas, y eventualmente a Mipymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al lugar de ejecución, únicamente si se acreditan los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de San Vicente Ferrer, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, manifiesten su interés de participar en el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.
- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.
- Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición

no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota: Para limitar el presente proceso a Mipymes colombianas deberán recibirse por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o del documento que haga sus veces. La entidad verificará además el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

11. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

11.1 Jurídicos: El oferente deberá tener en cuenta el siguiente cuadro con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, el detalle de cada ítem estará contenido en el pliego de condiciones:

REQUISITOS JURIDICOS	PRESENTA	
	SI	NO
Carta de presentación de la propuesta		
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales		
Certificado de inscripción en el registro mercantil si persona natural o certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.		
Autorización Junta de Socios y/o Asamblea general para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. (Si es del caso)		
Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.		
Registro único de proponentes RUP – Cámara de Comercio actualizada y en firme-		
Registro Único Tributario – RUT-		
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades		
Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica donde se deberá verificar la no inclusión del oferente.		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.		

	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.		
	Certificado de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016) – Código de Policía.		
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018		
	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM		
	Certificado del cumplimiento del pago de aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal		
	Fotocopia de la cédula del oferente en caso de que sea una persona natural. Si es persona jurídica fotocopia de la cedula del representante legal		
	Compromiso Anticorrupción.		
	Paz y salvo municipal		

11.2 Financieros

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, y esta información está en firme, bastará con su presentación, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente divido pasivo corriente	Mayor o igual a 8
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual a 40%
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional divida los gastos de intereses	Mayor o igual a 5

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en vigente al momento del cierre del proceso.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente versión 3 del 27 de diciembre de 2023.

Nota 2: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminada (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que

"cumple", b) En algunas de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberá(n) acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) al(los) cual(es) de le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional divida el patrimonio neto	Mayor o igual 0.20
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional divida por activo total.	Mayor o igual 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador de capacidad organizacional.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

11.3 Técnicos

A. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá entregar ficha técnica publicada como anexo en el SECOP, de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que con lleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, adicional deberá describir la garantía de cada ítem, origen de fabricación y la clasificación del bien, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica.

A. CAPACIDAD OPERATIVA

Documentos o Constancias Técnicas: El proponente deberá ofertar como mínimo con las especificaciones técnicas requerida en la ficha técnica para la ejecución del objeto contractual, contempladas en el estudio previo y pliego de condiciones, el cual deberá cumplir con los requisitos solicitados.

Personal Operativo: El proponente, para garantizar una óptima prestación del servicio, debe contar con el personal adecuado bajo el entendido de que los equipos son propiedad de una entidad pública y son fundamentales para la prestación de muchos servicios y la materialización de las funciones de la entidad. Por lo tanto, deberá contar con un equipo interdisciplinario con una conformación mínima de:

Equipo de Trabajo

Profesión	Cantidad	Descripción	Experiencia relacionada a las actividades a ejecutar
Ingeniero mecánico.	1	Profesional de ingeniería mecánica encargado de todos los mantenimientos preventivos y correctivo profundos de todo el parque automotor	Mayor a 4 años, los cuales se contarán desde la expedición de la tarjeta profesional
Tecnólogo en mantenimiento mecatrónica de automotores	1	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónica de automotores encargado de todos los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor.	Mayor a 4 años los cuales se contarán desde la expedición de la tarjeta profesional en caso de que aplique o diploma
Electricista	1	Electricista encargado de toda todos los mantenimientos preventivos y correctivos eléctricos de todo el parque automotor.	Mayor a 2 años, los cuales se contaran desde la tarjeta profesional en caso de que aplique o diploma

Para la acreditación del personal descrito, deberá anexar dentro de la propuesta, hoja de vida, carta de intención para la ejecución de este contrato debidamente suscrita, certificados de estudio, copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios, y cédula de ciudadanía.

Capacidad instalada: El proponente debe poseer áreas adecuadas y dotadas con todos los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimientos. Esto es; poseer áreas adecuadas y dotadas con todos los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimientos, un lugar de maniobras con área mínima de 1.000 metros cuadrados.

Dentro de sus instalaciones debe contar con un equipo técnico mínimo de compresor de aire, pistola estroboscópica, multímetro digital, elevador hidráulico (altura mínima de elevación al piso 1.6 mts) scanner de diagnóstico electrónico de los sistemas de inyección universal diésel y gasolina, juego completo de herramientas de mano mecánica, juegos de copas, prensa de banco o manual, taladro, esmeril, gato tipo zorra, gato hidráulico para desmonte y montaje de motores, medidor de compresión, soldadura eléctrica, soldadura autógena, analizador de gases, prensa hidráulica mayor a 10Ton, cargador de batería, tester bombas combustible, banco de prueba alternadores, stock

de repuestos, estos elementos y equipos son necesarios y presentan relación directa con la efectividad del objeto contractual.

La presente capacidad instalada deberá estar ubicada a no más de 30 kilómetros contados desde la zona urbana del municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia; la anterior será constatado en el certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica y en caso de ser persona natural con la matricula mercantil en la cual se evidencia el registro del respectivo establecimiento de comercio relacionado con el mantenimiento, Además, este taller deberá disponer de todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación, aportando con su propuesta una póliza todo riesgo de responsabilidad civil - talleres emitida a su nombre, y con cobertura en la dirección reportada de las instalaciones y taller en el que atenderá el contrato con vigencia por todo el período de duración del mismo, emitida por empresa aseguradora legalmente reconocida con lo cual se deberá garantizar la salvaguarda, protección y asegurabilidad de los vehículos de la entidad durante los tiempos que estos permanezcan dentro de las instalaciones, talleres y pruebas de ruta en el momento de la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos respectivos. Así mismo contar con una póliza de responsabilidad civil con cobertura para los funcionarios y conductores del municipio mientras estos permanezcan dentro de las instalaciones del contratista.

Servicio de mecánico a domicilio: Los oferentes deben acreditar que prestan el servicio de mecánico a domicilio en carretera o en el sitio donde se encuentre la maquinaria a intervenir, a través de órdenes de servicio o facturas del mismo durante el último año. Este servicio también deberá ser prestado por quien resulte adjudicatario del proceso de selección sin costo alguno para la entidad contratante.

Carro taller: El oferente deberá acreditar que poseen mínimo un vehículo (carro taller) para realizar los desplazamientos que sean necesarios a el municipio y/o sus alrededores para los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para los equipos adscritos al parque automotor del municipio.

Garantía de los repuestos y servicios: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento preventivo y/o correctivo, deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con una garantía mínima de 6 meses para repuestos mecánicos y en la parte eléctrica 3 meses.

Plan de trabajo: El proponente deberá presentar con su propuesta como va a desarrollar el objeto del contrato.

Visita técnica. Los servidores públicos y/o contratistas del municipio podrán realizar visita técnica en el taller, con el fin de verificar las condiciones del taller, asimismo evaluar las condiciones de seguridad y calidad de las instalaciones, con el fin de

garantizar la seguridad e integridad de los equipos. Estos deberán realizar las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. La visita solo podrá realizarse en la dirección señalada en el certificado de existencia y representación legal, en caso de ser un lugar diferente, deberá indicar en la propuesta dirección exacta. Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas establecidas y/o no dispone de las condiciones solicitadas y/o no se encuentra en las fechas indicadas en el cronograma para la visita, se entenderá el no cumplimiento de esta condición técnica.

Logística: El contratista deberá contar con la capacidad de realizar los mantenimientos tanto en el Municipio de San Vicente y sus alrededores como en sus instalaciones, las actividades a realizar por parte del contratista serán indicadas única y exclusivamente por el supervisor del contrato con el fin de mantener el control del presupuesto y los trabajos realizados.

12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION

Por tratarse de un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, **no hay lugar** a preclasificación.

13. CRONOGRAMA

Ver plataforma de SECOP II

Nota: Atendiendo la obligatoriedad del uso de SECOP II que comienza a regir a partir del 1 de abril de 2021 para el municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, el proceso se adelanta en la plataforma transaccional SECOP II.

SECOP II Página web: www.contratos.gov.co

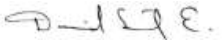
Publicación aviso convocatoria pública	30 de octubre de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación estudios previos	30 de octubre de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	30 de octubre de 2026 a las 6:00 pm	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 09 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Plazo para manifestar interés de limitación MiPymes	Hasta el 09 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10 de noviembre de 2026	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Publicación pliego de condiciones definitivo	11 de noviembre de 2026 a las 2:00 am	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Modificación pliego de condiciones. Este es el plazo máximo para expedir adendas.	13 de noviembre de 2026	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Presentación de ofertas	Hasta el 18 de noviembre de 2026 a las 2:00 pm	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos; las propuestas económicas serán	18 de noviembre de 2026 a las 2:05 pm	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II

abiertas al momento de inicio de la puja.		
Informe de presentación de ofertas	18 de noviembre de 2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe de verificación o evaluación de las Ofertas	20 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 025 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo máximo para subsanar	Hasta el 25 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura del sobre económico	26 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación de la lista de participantes de la subasta	26 de noviembre de 2026 a las 2:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Audiencia subasta	26 de noviembre de 2026 a las 3:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27 de noviembre de 2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Firma del Contrato	27 de marzo de 2026	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 30 de noviembre de 2026	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II

ELKIN ALEXANDER HURTAO GÓMEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	: Leidy Bedoya	Asesora Jurídica / Planeación y Ordenamiento Territorial	
Reviso	Grupo Iuris Colombia S.A.S. / David Elías Sánchez Echeverri / Gerente Suplente	Asesor Legal y en Contratación Pública	
Aprobó	Elkin Alexander Hurtado Gómez	Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial	

Archivar en _____